



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 94/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de contar con información actualizada y precisa respecto de las actuaciones llevadas adelante por el Juzgado de Faltas Municipal en materia de seguridad y convivencia ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental para este Honorable Concejo Deliberante disponer de información que permita evaluar las políticas públicas implementadas en materia de prevención, control y sanción de infracciones de tránsito.

Que las actuaciones desarrolladas por el Juzgado de Faltas constituyen una herramienta relevante para conocer la realidad local en relación con conductas que afectan la seguridad, el orden público y la convivencia ya que existen cuantiosas situaciones que se registran diariamente en materia de siniestralidad en el tránsito.

Que el acceso a datos estadísticos e información institucional favorece la transparencia de la gestión pública y contribuye a la elaboración de iniciativas legislativas orientadas a mejorar la seguridad de los vecinos.

Que resulta de interés conocer la cantidad y tipo de infracciones registradas, las sanciones aplicadas y la evolución de dichas actuaciones durante los últimos períodos.

Que la información requerida permitirá contar con un diagnóstico más preciso sobre las problemáticas vinculadas a la seguridad urbana y el cumplimiento de las normas municipales.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 94/26

ARTÍCULO 1.-Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del Juzgado de Faltas Municipal, remita a este Honorable Concejo Deliberante un informe correspondiente a los últimos treinta (30) meses sobre las actuaciones relacionadas con infracciones y contravenciones vinculadas al tránsito.

ARTÍCULO 2.- El informe deberá contener, en la medida de las posibilidades administrativas y respetando la normativa vigente en materia de protección de datos personales:

- a. Cantidad total de actas de infracción y/o contravenciones ingresadas al Juzgado de Faltas.
- b. Detalle de las principales infracciones
- c. Cantidad de sanciones aplicadas, discriminadas por tipo.
- d.- Cantidad de actuaciones que se encuentran en trámite, que han sido recurridas, resueltas con condena y anuladas por el órgano superior.
- e. Estadísticas comparativas respecto de períodos anteriores, si las hubiere.
- f. Toda otra información que el Juzgado considere relevante para el análisis de la situación local en materia de seguridad.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-